

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 6 de Julio de 1936

NUMERO 7333

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución 46, de 2 de Julio, por la cual permiten a Brandon Bros. que importe unas municiones.
Resolución 228, de 3 de Julio, por la cual se otorga al Sr. Francisco Caballero como protagonista.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución 41, de 2 de Julio, por la cual aceptan al Doctor Ricardo J. Alfaro, la renuncia que presentó del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Estados Unidos.

Resolución 20, de 30 de Junio, por la cual reconocen a Belisario Porras Jr., como Cónsul de Polonia en Panamá.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 35, de 26 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Instrucción Pública.
Decreto 36, de 30 de Junio, por el cual se hacen varios nombramientos de Maestros de Escuela.

Resolución 42, de 30 de Junio, por la cual otorgan un auxilio pecuniario a Mercedes Julio G.
Resolución 43, de 19 de Julio, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a la Maestra Margarita de Barrios.

Resolución 44, de 19 de Julio, por la cual reconocen un auxilio pecuniario a la Maestra Ernestina S. de Barrios.
Resolución 45, de 19 de Julio, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la Maestra Esther M. de Díaz.
Resolución 46, de 19 de Julio, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la Maestra Silvia M. de Ramírez.
Resolución 47, de 19 de Julio, por la cual conceden un auxilio pecuniario a la Maestra Aurelia M. de Justiniani.

Resolución 3, de 29 de Junio, por la cual recomiendan para la enseñanza de la historia en las escuelas secundarias, la obra titulada "Breve Curso de Historia del Comercio", por Ernesto de J. Castillero.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden permiso para importar unas municiones

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Julio 3 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 5, del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1936, concédese al señor Aristides Romero el permiso correspondiente para importar diez escopetas de cacería (5 calibre 13 y 5 calibre 12) de la Winchester Arms Co. de New Haven, Conn. U. S. A.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 228

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 228.—Panamá, Julio 3 de 1936.

El Alcalde de Boquete por Resolución número 30 de 25 de Mayo de este año, le impuso a Francisco Caballero la pena de 15 días de arresto por haber provocado a riña a Ricardo Ríos.

La anterior resolución fue agendada y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, por resolución de fecha 2 de

Junio, dispuso modificarla en el sentido de rebajarle al acusado la pena a diez días de arresto.

Ahora se pretende que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento del asunto, de conformidad con lo que dispone el artículo 1739 del Código Administrativo.

Estudiadas las constancias que militan en el expediente, se llega a la conclusión, de que el recurso únicamente se ha interpuesto con el fin de demorar el cumplimiento de la pena impuesta a Caballero.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Es reconocido Belisario Porras Jr., como Cónsul de Polonia

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 20.—Panamá, Junio 30 de 1936.

Vista la nota número 422, de 9 de los corrientes, que el señor Encargado de Negocios de Polonia dirige a este Despacho, en solicitud de que se reconozca definitivamente al señor Belisario Porras Jr., como Cónsul Honorario de Polonia en Panamá, y se le expida el correspon-

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1936

diente exequiatur, a cuyo efecto remite las Letras Patentes respectivas, cuya versión castellana dice así:

"En nombre de la República de Polonia, *El Presidente de la República*, a todos y a cada uno en particular, hace saber que el Señor Belisario Porras, nombrado por decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 4 de Diciembre de 1935, es designado por medio de la presente como Cónsul Honorario de la República en Panamá, para la circunscripción de la República de Panamá a excepción de la ciudad de Colón, autorizándole a llenar las funciones que se le confían, de conformidad con las prescripciones vigentes.

Se ruega a las autoridades de la República de Panamá que reconozcan al señor Belisario Porras con el carácter de Cónsul Honorario de la República de Panamá, y asegurarle el beneficio de los derechos y privilegios correspondientes a dicho puesto, así como prestarle ayuda en la ejecución de las funciones que se le confían, donde quiera y en todo tiempo, si hay necesidad.

"Se recomienda a todos los ciudadanos, sobre todo a los que se ocupan de negocios y de navegación, que le reconozcan y obedezcan.

"Hecha en Varsovia el 17 de Enero de 1936.

(Sello)

(f.) I. MOSCICKI.

El Presidente del Consejo de Ministros,

(f.) M. Kosciolkowski.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(f.) Beck."

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Belisario Porras Jr., como Cónsul Honorario de la República de Polonia en Panamá, con jurisdicción en todo el territorio nacional con excepción de la ciudad de Colón, expídasele el correspondiente exequiatur, y ofíciase a las autoridades respectivas para que le presten todas las facilidades y garantías necesarias a fin de que pueda ejercer libremente dicho cargo.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE ISAAC FABREGA.

Es aceptada renuncia presentada por el Dr. Ricardo J. Alfaro

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 41.—Panamá, Julio 2 de 1936.

Vista la renuncia que en esta fecha ha presentado el Dr. Ricardo J. Alfaro del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos, el cual cargo le fué encomendado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número 58 de 24 de Octubre de 1932.

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y dar las gracias al dimitente por los importantes servicios prestados a la Nación.

Dada en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Hacen nombramientos en I. Pública

DECRETO NUMERO 35 DE 1936

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hacen dos transferencias en el personal de Ayudantes de las Inspecciones de Instrucción Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Transfírese al señor Juan B. Velarde del puesto de Ayudante de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Chitré, a igual puesto en la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Las Tablas, en reemplazo del señor Manuel S. Salado, quien pasará al puesto de Ayudante en la Inspección de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 36 DE 1936

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos de maestros de escuelas primarias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestros de escuelas primarias de la República a los señores Teresa García, Hilda Reyes, Raquel Herrera, Benita Sánchez, Enilda Díaz, Eliseo Tovar, Aquilino Checa, Angela Ibarra, María Hendricks, Digna América L. de Gámez, Luis Visuetti, Victor M. Barria, Josefa C. de Correa, Régulo Ibáñez, Aura Donado, Margarita Avila, Isabel Vicensini, Concepción de Quintero, Edelmira Quirós de Figueroa, Evelia Casís, Ruby Smith, María Latorre, Humberto Antinori, Belisario Medina, Mercedes Ortega, Ludovina Loiza, Carolina Calviño, Olga del Rio, Sor María Tomasina, Lina Simons.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

Otorgan unos auxilios a unos maestros

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Junio 30 de 1936.

En memorial que envió a este Despacho la señora Mercedes Julio G., el 27 de Abril último, pidió que se le declarara permanentemente inhabilitada para el servicio del magisterio por enfermedad comprobada, contraída en el servicio, y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente a nueve meses conforme lo dispone el Decreto número 43 de 1925. Acompaña la interesada a su memorial el certificado médico con que acredita su petición, y la Inspección General de Enseñanza, en nota número 1045, de fecha 26 de este

nos, recomienda a este Despacho que se acceda a lo pedido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señora Mercedes Julio G., permanentemente inhabilitada para el servicio del magisterio por causa de enfermedad comprobada contraída en el servicio, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de trescientos sesenta balboas equivalente a nueve meses de sueldo como maestra de la Escuela de La Mesa, Distrito Escolar de Soná, de conformidad con lo que dispone el artículo 14, del Decreto número 43, de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, Julio 1° de 1936.

Con memorial de fecha 17 de Enero último pide a este Despacho la señora Margarita de Barrios que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento que exige el artículo 8° del Decreto referido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Margarita de Barrios el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Santo Domingo, Distrito Escolar de Las Tablas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Julio 1° de 1936.

Con memorial de fecha 3 de Diciembre de 1935 pide a este Despacho la señora Ernestina S. de Batista que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25, de 9 de Abril de 1931, y para ese efecto acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento que exige el Artículo 8° del Decreto mencionado. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Ernestina S. de Batista el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25, de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de noventa balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra en la escuela Tomás Herrera, Distrito Escolar de Chitré.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Julio 1° de 1936.

Pide a este Despacho la señora Esther H. de Díaz, en memorial de fecha 28 de Febrero de este año, que se le

conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, para lo cual acompaña a su petición el certificado de nacimiento que exige el artículo 8° del Decreto aludido. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Esther H. de Díaz el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Limón, Distrito Escolar de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Julio 1° de 1936.

La señora Silvia M. de Ramírez, en memorial de fecha 7 de Febrero último pide a este Despacho que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y para ese efecto acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento que exige el artículo 8° del Decreto mencionado. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Silvia M. de Ramírez el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de setenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Camarón, Distrito Escolar de Bugaba.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública, *

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, Julio 1° de 1936.

Con memorial de fecha 7 de Marzo último acompañó la señora Angela M. de Justiniani, el certificado de nacimiento que exige el artículo 8° del Decreto número 25 de 1931, para que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto referido, el que pide en el aludido memorial. Cumplidas como están las exigencias de la Ley a este respecto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Angela M. de Justiniani el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalentes a dos meses de sueldo como maestra de la escuela de San Miguel, Distrito Escolar de Taboga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1936

Es recomendada una obra

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, Junio 20 de 1936.

En memorial de fecha 19 de Agosto de 1935 el señor Ernesto J. Castillero R. solicitó de este Despacho que fuese sometido a la consideración del Consejo Técnico su obra titulada "Breve Curso de Historia del Comercio" para la enseñanza en las escuelas secundarias sin concretar la finalidad de su propósito, y por memorial de fecha 12 de este mes solicita que se dicte resolución en el sentido de que su obra aludida sea reconocida para la enseñanza de esa asignatura en las escuelas primarias. Teniendo presente que el dictamen del Consejo Técnico, favorece la obra,

SE RESUELVE:

Recomendar para la enseñanza de la historia del comercio en nuestras escuelas secundarias, la obra titulada "Breve Curso de Historia del Comercio" de que es autor el señor Ernesto J. Castillero R.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

NARCISO GARAY.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMERO 526 y 527

(Día 3 de Julio)

Rodolfo Estripeaut, máquina pasteurizada completa, tanques, 22 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	993.28
Y. Amato & Cia., insecticida, jarras de vidrio, flores, 27 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Kobe, por	592.60
E. Bermúdez, llantas y tubos de goma para autos, 9 bultos, por vapor San Felipe, de Baltimore, por	160.54
Rosa de Martínez, máquinas de talabartero usadas, 3 bultos, por vapor Mayan, de Corinto, por	63.00
Alexander Visser, telas de seda, telas de lino, 5 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	438.48
E. A. González, linóleo para pisos, (imitación), 39 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	150.80
Panamá Furniture, camas de hierro, 9 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	98.80
Panamá American Standard Brands, levadura cruda, diamanta, papel de levadura, 72 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	559.54
Nestlé & Anglo Swiss, leche condensada, 123 bultos, por vapor Stavangerfjord, de Oslo, por	700.00
Nestlé & Anglo Swiss, leche condensada, 457 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por	885.51

Compañía de Noriega S. A., cera de piso, anuncios en folletos, 1 bulto, por vapor Teler, de Nueva York, por	19.00
G. M. Fuhring Cia., galletas, 16 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	458.68
Camilo A. Porras, sombreros de fieltro, de paja, de seda, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	61.75
Villanueva & Teixeira, 6,865 pies de madera, 509 bultos, por vapor West Camargo, de Nueva York, por	804.93
Villanueva & Teixeira, escalones antiesbaladizos, 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	75.60
Sing Kee, jabón de Reuter, tónico para el cabello, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	128.25
Cia. Kito Chen, harina de trigo, 30 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	65.10
Osmond L. Maduro, copra, 554 bultos, por vapor Quirigua, de San Francisco, por	1,222.32
Wong Chang Cia., herramientas, candados de hierro, etc., 5 bultos, por Este, de Bremen, por	76.78
Cardoze & Lindo, planta eléctrica, motor de gasolina, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	366.47
Armour & Cia., mantequilla, 300 bultos, por vapor Trojan Star, de Auckland, por	3,110.97
Armour & Cia., mantequilla, 300 bultos, por vapor Trojan Star, de Auckland, por	3,118.63
Cardoze & Lindo, refrigeradoras con unidades, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	320.00
Julio Anzola, láminas de hierro, caballetes de hierro, 340 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	1,296.95
Union Oil Co., kerosene, gasolina, aceite, grasa lubricante, 1545 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	4,622.30
Homsany Azrack, medias de seda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	328.48
David M. Sasso, elixir, píldoras, jarabes, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	43.18
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	214.00
Shung Woo Heng Cia., salmón en latas, 100 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	235.20
Cheng Kee & Cia., enjuagatorios de boca, 1 bulto, por vapor Atago Marú, de Kobe, por	45.49
Kei Meng Cia., baldes de hierro galvanizados, tinacos, cubos, 28 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	59.97
Luis E. Uribe, sardinas en latas, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	78.30
Luis E. Uribe, galletas, 31 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	92.92
Shung Cheung Cia., manteca de cerdo, manteca compuesta, 210 bultos, por vapor Black Eagle, por Rotterdam, por	1,035.75
Trute & Bros, cintas de seda, telas de seda, 6 bultos, por vapor Tai Shan, de Kobe, por	429.67
Marcelino Riera, estufas de petróleo, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	62.30
Compañía Manufacturera de Calzados, forros, badanas, cueros, cartón para zapatos, 19 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	378.72

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1936

5

Key Hing Cia., encajes de algodón, tul de seda, algodón, 1 bulto, por vapor Francoña, de Liverpool, por	339.37	Virgilio Capriles, frijoles, lentejas, garbanzas, spaghetti, 43 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por	205.92
Lai Hing Cia., alfombras de imitación linólium, malla de alambre, 7 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	52.86	Humberto Alonso & Cia., clavillos Twenty Grands, Spad, 11 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	171.56
Haron Hazari, encajes de algodón y seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	232.59	Canal Agencies, molduras, bisagras de bronce, sobrecamas, 12 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	1,458.35
Tropical Radio Telegraph, tubos de transmisión de radiotelegrafía, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	97.52	Canal Agencies, preservativo para maderas, 11 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por	94.34
El Corte Inglés, telas de lino para vestidos, 8 bultos, por vapor American Shipper, de Liverpool, por	5,117.98	Benjamin Chen, papel sanitario, 50 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	141.95
M. Preciado, hojas de Romero, goma arábiga, talco en polvo, 4 bultos, por vapor Nueva York, por	43.38	Fat & Cia., harina de trigo, 175 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	409.50
M. Preciado, aceite medicinal, ungüento, tabletas, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	113.46	Antonio Fong, atún, camotes, encurtidos, frutas en latas, 48 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	200.95
S. A. Changalal, telas de seda, 3 bultos, por vapor Kirishima Marú, de Yokohama, por	220.33	Compañía Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	109.00
The Office Service, notas triplicadas para registradoras, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	60.00	Delvalle y Penso, gabinetes para radios, radio Chasis, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	129.85
C. O. Mason, uvas, peras, duraznos, sardinas en latas, 31 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	83.75	Jorge Abood, telas de seda, 9 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe, por	1,294.17
S. A. Villegas, chinelas, encendedores, batas, kimonas de seda, 3 bultos, por vapor Niel Maersk, de Yokohama, por	364.19	Panama Steam Laundry, cartón ordinario, 100 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	100.00
N. M. Basán, betún para zapatos, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	38.43	José García, soda cáustica, soda cristalizada, 35 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	328.99
N. M. Basán, papel para empaquetar, 100 bultos, por vapor Berenice, de Copenhague, por	82.30	V. Rosanía & Cia., ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	208.40
British American Tobacco, cigarrillos, picadura, 41 bultos, por vapor San Felipe, de Norfolk, por	426.09	Gursarn Singh & Bros, telas de seda, 7 bultos, por vapor Kirishima Marú, de Yokohama, por	489.08
M. L. Castel, frazadas de algodón, 10 bultos, por vapor Atago Marú, de Kobe, por	279.90	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, lámparas eléctricas, repuestos de estufa, 52 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	578.29
The Panama Coca Cola Bottling, chocolate en polvo, en pasta, cereal, 28 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	64.90	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras y motores eléctricos, 16 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	811.43
Cia Cynos, S. A., cordial Cointreau, cognac, 26 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	244.36	Rubén Orillac, bolsas de papel, 37 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	192.00
Cia Cynos, S. A., material de anuncios, 1 bulto, por vapor Flandre, de Burdeos, por	16.34	Oteiza & Sánchez, tintes para el teñidor, 2 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por	252.00
Villanueva & Teixeira, 45.168 pies de madera, 4,498 bultos, por vapor West Camargo, de San Francisco, por	1,036.44	James G. Stoddart, libros y folletos religiosos, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	29.00
Mario Preciado & Cia., mucilago para pegar, 5 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	54.06	Junta Central de Caminos, asfalto, 100 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	348.46
Sam Quong Cia., arroz, té, chinelas bordadas, pescado, 13 bultos, por vapor Anna Maersk, de Hong Kong, por	275.99	Imprenta La Academia, papel de imprimir, 3 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	66.00
Aristides Romero, avena, 10 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	53.00		
Hospicio de Huérfanos, papelería, 2 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Limón, por	50.19		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

Calle 11 Oeste No. 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION:

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 6.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franquicio

Valor del número suelto: B. 0.65.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Horna Hnos., ejes, bocinas, turcas de acero, 13 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	116.76	Antonio Zaldo, anteojos, aparatos ópticos, leontinas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	356.77
Julio Vos, apios, lechugas, repollos, remolachas, 29 bultos, por vapor Trivies, de New Orleans, por	68.10	Homsany Azrack & Cia., crepé de seda, 10 bultos, por vapor Bordeaux Marú, de Kobe, por	754.93
Sing Kee & Cia., dril de algodón, 6 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por	348.49	Y. Amano & Cia., telas de rayón, 11 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por	751.29
Sing Kee & Cia., tapetes y sobrecamas de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	324.50	Y. Amano & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	117.50
Sing Kee & Cia., telas de rayón estampada, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	105.83	F. E. Fletcher, mantequilla, 219 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	1.380.32
H. E. Williams, bombillos, para alumbrado eléctrico, 20 bultos, por vapor Bordeaux Marú, de Yokohama, por	272.99	Swift & Cia., jamones, mortadela, queso, tocino, 13 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	171.46
I. L. Maduro Jr., bolas y pelotas de deportes, vendajes, etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	83.37	Compañía Cygnos (G. Brid), vino champagne, 30 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	472.00
I. L. Maduro Jr., guantes de boxeo, fieltro de lana, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	270.51	Isaac Brandon & Bros, contreau, 10 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por	160.57
Swift & Cia., mantequilla, 50 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	469.56	Horna Hnos., polvos facial, jabón, betún, aceite lubricante, 8 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	106.63
Omphroys Auto Supply, pelotas de tenis, llantas para autos, 8 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	288.00	Horna Hnos., sacos usados, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	43.50
Almacén Miyako, pinturas ordinarias, espejos, artículos esmaltados, 35 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por	889.66	Panamá Brewing & Refrigerating, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Barneveld, de Hamburgo, por	2.160.00
M. Mankanjee & Cia., telas, pañuelos, camisas de seda, cigarrilleras de metal, 6 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	856.59	Panamá Brewing & Refrigerating, barriles vacíos para cerveza, 200 bultos, por vapor Rhakotis, de Hamburgo, por	897.15
Manfredo A. de Lima, medias, cintas de seda, carteras de hule, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	110.10	Yanci & Pereira, cueros para fabricar zapatos, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	272.50
Hiro N. Mahtani, kimonas, pajamas, camisas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Tai Shan, de Yokohama, por	817.20	Duque & Cia., máquina de agricultura, repuestos, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	287.43
Cardoze & Lindo, estufa de gasolina, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por	68.00	Sasso & Cia., sebo de res, 25 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	673.00
Cardoze & Lindo, fuente eléctrica de agua fría, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	171.46	C. G. de Haseth & Cia., mentolatum, muestras y anuncios, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	398.93
		C. G. de Haseth & Cia., preparación de Wampole, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	872.10
		C. G. de Haseth & Cia., alcanfor en tabletas, 1 bulto, por vapor Rhakotis, de Hamburgo, por	104.90
		Khopcke & Neumann, llaves de tubo, conexiones galvanizadas, metal, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	132.96
		Virgilio Capriles, manteca de cerdo, 150 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	608.70
		Homsany Azrack & Cia., telas, pantalones, dril, zapatos de lona, 40 bultos, por vapor Bordeaux Marú, de Kobe, por	2.057.92

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1936

The Star & Herald, suplementos para periódicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	77.00	The Henriquez Cia., arroz, 400 bultos, por vapor Anna Maersk, de Hong Kong, por	642.84
Kohpeke & Neumann, cables de alambre, grapas para correa, etc., 58 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	427.25	Isaac Brandon & Bros, avena, arvejas, bacalao, harina de maíz, 34 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	343.00
Panamá Hardware, mangos de madera para picos, 4 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	51.10	Ezra Dabah y Cia., telas, elásticos de seda, telas, camisas de algodón, 63 bultos, por vapor Anna Maersk, de Kobe, por	5.196.47
Panamá Hardware, equipos pulverizadores para pintar y accesorios, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Toledo Ohio, por	63.15	S. A. Changanlal, confecciones de hilo, algodón, bailes, 2 bultos, por vapor Tai Shan, de Hong Kong, por	390.76
La Estrella S. A., bolsas de papel ordinario, 35 bultos, por vapor Oakland, de Vancouver, por	78.05	Compañía Industrial y Comercial, glucosa, 10 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	199.53
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, interruptores, aisladores eléctricos, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	437.60	Abigail de Nadahouski, pelos para sombreros, espejos, carteras, 7 bultos, por vapor Abbe Castle, de Nueva York, por	30.92
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos de medidores, bombillos, etc., 57 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1.261.40	A. C. Rodriguez, camas de hierro, 14 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	126.10
Shung Cheung & Cia., bolsas de papel, 110 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	362.42	A. C. Rodriguez, cola para carpinteros, pulimento para muebles, 10 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	77.97
Felipe E. Motta, acumuladores eléctricos, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de Los Angeles, por	40.20	Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York, por	18.10
Wing Hing Cia., fósforos, artículos de laca, juguetes de goma, 10 bultos, por vapor Rakuyo Marú, de Kobe, por	396.63	Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª	
Amadeo Lupi, extractos de perfumes, loción, agua colonia, 2 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	1.546.05	NOTARIA PRIMERA	
Radio Pictures Cia., material de propaganda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	30.28	(Día 3 de Julio)	
F. Harnamsingh & Cia., maletas de imitación cuero, ropa interior de seda, etc., 2 bultos, por vapor Nako Marú, de Hong Kong, por	889.30	Nº 569. Por la cual el señor Juan Euribades Jiménez, vende a la señora Doña Aminta Bernaschina de Duque, un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad, por B. 1,000.00 y doña María Morales de Moreno levanta la hipoteca que grava ese lote a su favor.	
Kwong Mee Long Cia., cebollas, 60 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	38.18	Nº 570. La señorita Abigail Berta Toledano vende una finca situada en esta ciudad en la calle trece Este a la señora Branca Lillian Toldeano, por B. 15.000.00.	
Sing Kee & Cia., pomada, crema, polvos de tocador, 15 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	162.04	Nº 571. La señorita Abigail Berta Toledano vende a la señora Branca Lillian Toledano una finca situada en esta ciudad en el Barrio de Bella Vista, por B. 20.000.00.	
Cervecería Alemana del Pacifico, válvulas para barriles, reloj de vigilante, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	225.00	Nº 572. La Panamá Eléctrica, Sociedad Anónima de este domicilio, confiere poder al señor Miguel Cedeño,	
Cervecería Alemana del Pacifico, relojes de mesa, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	354.34	NOTARIA SEGUNDA	
La Oficina Moderna, papel para copias de escribir, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	101.25	(Día 3 de Julio)	
David M. Sasso, tabletas, leche magnesia, aceites, 4 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	269.74	Nº 461. Por la cual la señora Mary Lee Kelly sustituye en el Doctor Francisco Antonio Filés, un poder del señor John Stoffell.	
		Nº 462. Por la cual la señora Lilia Herazo Hauradou, vende al señor Ramón Bermúdez, la finca "Istmeña" situada en esta ciudad, por la suma de B. 500.00.	



001303

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1935

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día tres de Julio de mil novecientos treinta y seis

As. 1023. Escritura número 564 de 1^o de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual The Wilcox Mercantile Agencies cancela hipoteca a María de Jesús Díaz de Herrera.

As. 1024. Escritura número 117 de 24 de Octubre de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a los hijos menores de Mateo Castellero Reyes, un lote de terreno situado en Ocu.

As. 1025. Escritura número 125 de 11 de Diciembre de 1935, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Ruperto Osorio y otros, un lote de terreno situado en Ocu.

As. 1026. Escritura número 563 de 1^o de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Fidánque Hermanos e Hijos cancela obligación prendaria a la sociedad How Tung Chung Co.

As. 1027. Escritura número 34 de 2 de Junio de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación otorga título de propiedad al Municipio de Aguadulce sobre dos lotes de terreno para área y egidos de la ciudad mencionada.

As. 1028. Escritura número 448 de 26 de Junio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual los herederos de Ricardo Arias cancelan hipoteca a Nicolás Jované Pinzón y otros.

As. 1029. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Basilio Krukli", domiciliada en esta ciudad.

As. 1030. Escritura número 570 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Abigail Berta Toledano vende una finca situada en esta ciudad, a Branca Lillian Toledano.

As. 1031. Escritura número 571 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Abigail Berta Toledano vende a Branca Lillian Toledano una finca situada en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 3 de Julio)

Elias Rivera, Adolfo Suárez, Rosa Ajá León, Alejandro Duarte.

DEFUNCIONES

(Día 3 de Julio)

Teófilo Adolfo Blackett, Efraim Rodolfo Inna, José Lepretti, Manuel Odeca Branch, George Ethelbert Farley, Federico Antonio Rojas.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un palbo (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

001304



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

001305

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1936

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1936.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VICINAL	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	10	10	10	20	2	10	10	5	10	5		
Boca Grande.....												
Limon.....												
Chiriquí.....												
Chiriquí (Cuipo).....	1	2		5			2			2		
(Majagual) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....												
Cativalá.....			1	3								
Santa Rosa.....												
El Vigía.....												
HACERES.....												
La Encantada.....												
Legarto.....												
Piña.....												
Salud.....												
DONOSO.....												
Cocle del Norte.....	1			2								
Miguel de la Borda.....	3	2		4			2			2		
Gobea.....							2			2		
Río Indio.....		3		3			1			1		
PORROBELO.....	1	1	2				2			2		
Garrote.....												
Isla Grande.....												
Maria Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....	2	1	2									
Cuango (La Guayra).....	2			3			2			2		
Culebra.....												
Nombre de Dios.....		2					2			2		
Santa Isabel.....												
Viento Frio.....	2			2								
Miramar.....							2			2		
Circunscripción de San Blas.....		2					1			1		
PUERTO OBALDIA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....	4	2										
Narganá.....												
Playón Chico.....							1			1		
Tupile.....												
Totales.....	26	25	15	42	2	10	27	5	10	22		

Panamá, 30 de Abril de 1936.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALFONSO FÁBREGA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

GACETA OFICIAL, LUNES 6 DE JULIO DE 1934

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

Edicto Emplazatorio

El suscrito Secretario ad-interim del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida se llamó Cecilio García, se ha dictado un auto que copiado dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Enero dos de mil novecientos treinta y seis.

"Como el derecho en que se funda la solicitud que hace la señora Modesta García para que se le declare heredera de los bienes dejados por su difunto padre Cecilio García se halla evidenciado en las pruebas que obran en autos y el Fiscal de este Circuito está de acuerdo en que se hagan las declaraciones pedidas, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero. Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Cecilio García, desde el día treinta (30) de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro (1934), fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo. Que es heredera del causante su hija legítima Modesta García, sin perjuicio de terceras personas;

Y, dispone, que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—Luis Arce, Srio."

Y para los fines legales, fijo el presente edicto en lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy quince de Enero de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él le han sido entregadas al interesado para que las haga publicar en forma legal.

M. B. Castillo,
Srio. ad-int.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida fue Félix Moraga, se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Junio dieciocho (18) de mil novecientos treinta y seis.—Vistos: El abogado de esta localidad, señor Eduardo Morgan, portador de la cédula de identidad personal número 19-195 hablando con el carácter de apoderado judicial de la señora Hilda Vilches viuda de Moraga ocurrió a este Despacho en escrito fechado el doce (12) de los corrientes y solicitó la apertura de la sucesión intestada de Félix Moraga y que se declare herederos del causante referido a la cónyuge sobreviviente Hilda Vilches vda. de Moraga y a sus menores hijos María Cristina y Maximiliano Moraga Vilches. Con la petición referida acompañó el peticionario los documentos siguientes: Certificado de defunción de Félix Moraga acaecida en el Corregimiento de Puerto Armuelles el día trece (13) de Julio de mil novecientos treinta y cinco (1935); certificado autenticado por el Cónsul de Panamá en Costa Rica comprobatorio del matrimonio de los esposos Félix Moraga e Hilda Vilches; certificados del nacimiento de los menores hijos del matrimonio mencionado; certificado del Notario Público de este Circuito en que consta que el causante no otorgó testamento, y copia del auto de este Tribunal por el cual se le concedió a la viuda de Moraga el beneficio de amparo de pobreza.

Surtido el traslado de rigor con el Representante del Ministerio Público, dicho funcionario pasó Vista a este Despacho en la cual pidió que se resolviera la petición meritada favorablemente a las pretensiones demandadas.

En tal virtud, como se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 1621 y 1624 del Código Judicial, el suscrito Juez administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

1º Que está abierta la sucesión del que en vida fue Félix Moraga desde el día trece (13) de Julio de mil novecientos treinta y cinco (1935), fecha en que tuvo lugar su defunción;

2º Que son sus herederos sin perjuicio de terceros la señora Hilda Vilches viuda de Moraga en el carácter de cónyuge sobreviviente del causante, y sus menores hijos María Cristina Moraga Vilches y Maximiliano Moraga Vilches;

3º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 de la excerta citada en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—Luis Arce, Srio."

Y para los fines que se dejan expresados, se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días hábiles hoy, veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y seis, y dos copias de él le han sido otorgadas al interesado para su publicación en forma legal.

El Secretario,

Luis Arce.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario seguido por Konstantin Jeschko contra la Chiriquí Comercial Company, se ha dictado una providencia que copiada dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, diez (10) de Enero de mil novecientos treinta y seis (1936)

"En atención a la solicitud que se hace por medio del anterior escrito y a lo preceptuado por los artículos 472 y 473 del Código Judicial, el suscrito Juez, dispone emplazar por medio de un edicto que permanecerá fijado en un lugar visible del tribunal por el término de treinta días, y será publicado en la GACETA OFICIAL y en un periódico de la localidad, durante cinco días, a la Compañía denominada "La Chiriquí Comercial Company" representada por su presidente Charles Alfred Jensen, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, previa advertencia de que si a pesar de este llamamiento no compareciere, transcurridos treinta días desde la última publicación del edicto, se le nombrará por el Tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

"Notifíquese.—(Idos. A. GRANADOS.—Luis Arce, Srio.)"

Y para los fines consiguientes, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy veinticinco (25) de Enero de mil novecientos treinta y seis y dos copias entregó al interesado, para su publicación conforme lo establece la Ley.

El Juez,

A. GRANADOS.

El Secretario ad-interim,

M. B. Castillo.

Edicto Emplazatorio Número 6

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, cita y emplaza a Luciano Barria, de diez y ocho años de edad, soltero, panadero, natural de David y vecino últimamente de este Distrito, para que comparezca al Juzgado en el término de doce días a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en su contra y que a la letra dice:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Enero diez y ocho de mil novecientos treinta y seis.—Vistos: En sentencia dictada el veinte de Diciembre del año próximo pasado que fue adicionada luego, para corregir un error aritmético, por medio de resolución del veintiséis del mismo mes, el Juez Segundo del Circuito de Coclé ha condenado a Luciano Barria como responsable del delito de lesiones causadas a Ricardo Salazar M., a la pena de cuatro meses de reclusión. Consulta dicho fallo con esta Superioridad por haber sido consentido tanto por el Agente del Ministerio Público como por la defensa. Encuentra este Alto Tribunal que el Juez inferior ha apreciado correctamente el caso sometido a su consideración pues aún cuando resulta inexplicable que sin causa justificada

Barria hubiera herido a Salazar M., no aparece tampoco que se trata de acto producido por el mero impulso de una perversidad brutal, sino más bien por descuido o falta de precaución explicable, aunque no justificable en una persona de la edad del procesado. En lo que este Tribunal no está de acuerdo con el inferior es en cuanto a la pena que le ha sido impuesta al procesado, porque considera que en este caso no se justifica la aplicación del beneficio de la disminución de pena permitido por el artículo 60 del Código Penal, de manera que la única reducción a que el procesado tiene derecho es a la prescrita por el 47 del dicho Código, por razón de su minoría de edad. Por las razones expuestas, la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia consultada en el sentido de fijar seis meses y veinte días de reclusión la pena que debe sufrir Luciano Barria, como responsable del delito de lesiones y la aprueba en todo lo demás. Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Dario Vallarín, Dámaso A. Cervera.—M. A. Grimaldo B.—Manuel A. Herrera L.—B. Reyes T.—M. Villalaz, Srio. Into."

Para que sirva de formal notificación el original, de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y seis por el término antes mencionado y copia de él se hará publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RAUL JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—2.

Edicto Número 24

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras y su Secretario al público,

HACEN SABER:

Que el señor Maximino Vázquez L., natural y vecino del Distrito de Los Santos, Cédula número 25-275 ha solicitado de esta Administración la adjudicación del globo de terreno denominado "Los Olivitos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una extensión superficial de diez y nueve hectáreas con cuatro mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados (19 Hts. 4975 m.c.), alindado así: Norte, Rio de la Villa y Manuel Salvador Hernández; Sur, camino del "Marañón" y de Los Olivitos a las huertas; Este, terreno de Manuel Salvador Mendoza; y Oeste, camino del "Marañón" y el Bebedero.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1926, se fija el presente edicto en parte visible del Despacho del Gobernación, se remite otro a la Alcaldía del Distrito de Los Santos, para su fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Abril 2 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROCELIO A. GARCIA G.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeno.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 903

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 12 DE JULIO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	61 254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

RECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50